



ACTA 1250 de 06.09.2023

ACTA.- En Montevideo, el seis de septiembre de dos mil veintitrés, siendo la hora 11:00 en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de su Presidente Cnel. (R) Rafael Navarrine, el Director Sr. Jorge Pozzi y el Secretario General Cnel. (R) Alejandro Sosa, asistiendo el Gerente General Cr. Fernando Garín, tratándose el siguiente Orden del Día.-----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1 - (R. de D. 372/2023)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

PUNTO 2 - (R. de D. 373/2023)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

PUNTO 3 - EE2023-67-001-000854- Ref.: solicitud de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. José Pedro Achard Navarro C.8.422, con cese a partir del 22/12/2023. **Se resuelve:** aceptar la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. José Pedro Achard Navarro C.8.422, a su cargo de Supervisor III, Escalafón C, Grado 6, a partir del 22 de diciembre de 2023. (R. de D.



374/2023)-----

PUNTO 4 - EE2023-67-001-000870- Ref.: solicitud de licencia especial para cuidado de familiar enfermo presentada por el funcionario Sr. Ruben Aparicio Dassori González C.8.106. **Se resuelve:** autorizar la licencia especial para cuidado de familiar enfermo solicitada por el funcionario Sr. Ruben Aparicio Dassori González C.8.106, por el período desde el 26 de julio hasta el 9 de agosto del corriente (11 días hábiles). (R. de D. 375/2023)-----

PUNTO 5 - EE2023-67-001-000904- Ref.: solicitud de licencia especial para cuidado de familiar enfermo, presentada por el funcionario Sr. Pablo Sebastián Machado Da Costa C.10.472. **Se resuelve:** autorizar la licencia especial para cuidado de familiar enfermo solicitada por el funcionario Sr. Pablo Sebastián Machado Da Costa C.10.472, por el período desde el 16 al 18 de agosto del corriente (3 días hábiles). (R. de D. 376/2023)-----

PUNTO 6 - EE2023-67-001-000911- Ref.: solicitud de licencia especial para cuidado de familiar enfermo, presentada por el funcionario Sr. Gabriel Juanito Recoba De los Santos C.10.926. **Se resuelve:** autorizar la licencia especial para cuidado de familiar enfermo solicitada por el funcionario Sr. Gabriel Juanito Recoba De los Santos C.10.926, desde el 9 hasta el 17 de agosto del corriente (7 días hábiles). (R. de D. 377/2023)-----

PUNTO 7 - EE2023-67-001-000514- Ref.: solicitud de renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Óscar Tadei Chinatti C.8.641, a la subrogación de Supervisor Operativo (Grado 6) de la Jefatura Departamental de Colonia. **Se resuelve:** dejar sin efecto, a su solicitud, la asignación como Supervisor Operativo subrogante (Grado 6) respecto del funcionario Juan Óscar Tadei Chinatti C.8.641, a partir de la notificación del presente acto administrativo. (R. de D. 378/2023)-----

PUNTO 8 - EE2023-67-001-000631- Ref.: contratación del Sr. Luis Gabril Mesinguer Lema al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 del 20/10/2022, para tareas de soporte, apoyo y secretaría del Vicepresidente de la ANC Sr. Julio César Silveira. **Se resuelve:** contratar en régimen de personal de confianza al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/9/2002, para tareas de asistencia encomendadas por el Vicepresidente Sr. Julio Silveira, y con los cometidos establecidos en el presente acto administrativo al Sr. Luis Gabril Mesinguer Lema, C.I. -



Información protegida por la Ley N.º 18.331 de Protección de Datos Personales -, con una remuneración de \$ 61.787 (pesos uruguayos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete) nominales, en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales. (R. de D. 379/2023)-----
PUNTO 9 - (R. de D. 380/2023)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

PUNTO 10 - (R. de D.381/2023)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

PUNTO 11 - EE2023-67-001-000964- Ref.: propuesta de la Gerencia de Gestión del Capital Humano y de la Gerencia General, para implementar la liquidación anticipada de remuneraciones que no son mensualizadas, al personal cesante o con subsidio transitorio. **Se resuelve:** **1)** Autorizar la liquidación y pago anticipado a funcionarios postales cesantes o en subsidio transitorio, de la cuotaparte o el total que se corresponda a conceptos remuneratorios no mensualizados, a efectos de evitar el pago de multas y/o recargos previsionales e impositivos a tal respecto; la que se considerará definitiva y por todo concepto. **2)** En mérito a lo previsto en el numeral 1) precedente, ante el acaecimiento de una desvinculación por cualquier causa, se le abonarán al cesante o subsidiado, los rubros mensuales y todos aquellos no mensuales, en este último caso, mediante un cálculo prorrateado o que considere el cálculo cerrado al año anterior del componente que sea anualizado. **3)** El referido criterio de liquidación final aplicará para todos los ceses o subsidios ocurridos hasta la fecha de la



presente resolución, actuándose en la misma forma en desvinculaciones futuras. 4) Transcríbase a la Gerencia General y Gerencias de Área Recursos, Planificación y Control de Gestión y Gestión del Capital Humano, quienes dispondrán las medidas internas dentro de sus respectivas áreas, para el cumplimiento efectivo de esta disposición, como mínimo antes del octavo día hábil del mes calendario 2023 previsto por el Banco de Previsión Social o aquella fecha mínima que se disponga en los calendarios previsionales en cada año venidero para la remisión de las nóminas respectivas. (R. de D. 382/2023)-----

PUNTO 12 - EE2023-67-001-000769- Ref.: solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada por el Sr. Diego Martín Silva Ruggieri. **Se resuelve:** acceder a la petición formulada por el Sr. Diego Martín Silva Ruggieri, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos. (R. de D. 383/2023)-----

PUNTO 13 - EE2023-67-001-000883- Ref.: solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada por el Sr. Nicolás Ernesto Opazo Balatti. **Se resuelve:** acceder a la petición formulada por el Sr. Nicolás Ernesto Opazo Balatti, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos. (R. de D. 384/2023)-----

PUNTO 14 - EE2023-67-001-000972- Ref.: solicitud de emisión de un producto filatélico conmemorativo del primer año del “*Programa Familias Fuertes en Uruguay*”, presentada por la Dra. Lorena Quintana, de la Dirección del Programa Prevención y Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública. **Se resuelve:** otorgar al Ministerio de Salud Pública una bonificación equivalente al 100% (cien por ciento) en el producto “Mi Sello” a la conmemoración a un año de lograr tener en nuestro País las Primeras Familias Fuertes, con una tirada de 10 (diez) planchas, primer porte nacional, por única vez y sin que sienta precedente. (R. de D. 385/2023)-----

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, siendo la hora 12:50 se procede a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por la Resolución de Presidencia de la República del 18/11/2013, de lo que se deja constancia.-----



Se deja constancia además, de que el Sr. Vicepresidente Sr. Julio César Silveira, no participó de la sesión por encontrarse en el exterior del país, representando a esta Administración en la “*Reunión Preparatoria del Congreso Extraordinario de la Unión Postal Universal (UPU)*”, que se realizó en Ottawa (Canadá), los días 28 y 29 de agosto del corriente y en la “*Reunión de CEO`s*” y en el “*Foro Global Postal*”, que se realizarán en Ottawa (Canadá), los días 30 y 31 de agosto del corriente, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 150/2023 de fecha 20/4/2023.-----

SR. JORGE POZZI
DIRECTOR

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL